

**BASES DE CONCURSO**  
**“CONCURSO HASHTING”**

En Santiago de Chile, a 11 de mayo de 2018, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Sebastián Tagle Pérez**, cédula de identidad número 7.010.443-1 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”.

**PRIMERO**  
**Antecedentes Generales**

Embotelladora Andina S.A. elabora, embotella, comercializa y/o distribuye, entre otros los siguiente productos: Coca-Cola®, Coca-Cola Sin Azúcar®, Coca-Cola Light®, Coca-Cola Life®, Fanta®, Fanta Zero®, Sprite®, Sprite Zero®, Quatro Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Agua Tónica® (indistintamente los “**Productos**” o las “**Marcas**”), tanto en la Región Metropolitana, como en la II Región de Antofagasta; III Región de Atacama; IV Región de Coquimbo; la Provincia de San Antonio, V Región; la Provincia de Cachapoal, VI Región; XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y XII Región de Magallanes y Antártica Chilena; territorios que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, dependiendo de la franquiciante, *The Coca-Cola Company*,

Asimismo, a través de Vital Jugos S.A. y Vital Aguas S.A., Andina elabora y distribuye aguas minerales, néctares y jugos naturales, amparados bajo distintas marcas y características, entre ellas Agua Mineral Vital, Kapo, Andina del Valle, Burn, Fuze Tea y Powerade.

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los Productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**Concurso Hashting**”, en adelante también el “**Concurso**” o la “**Promoción**”, con vigencia a contar del día 22 de mayo de 2018 y hasta el 1 de julio de 2018, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Este Concurso tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales mayores de 14 años, del canal tradicional (almacenes), los productos en formato Retornable 1,25 litros, 2 litros, 2,5 litros y 3 litros de las marcas Coca-Cola Original®, Coca-Cola Sin Azúcar®, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta Zero®, Sprite®, Sprite Zero®, Quatro Zero®, Inca Kola®, Inca Kola Zero®, Nordic Mist®, y Nordic Mist Zero®, en adelante los “**Productos**”.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional (almacenes) adheridos voluntariamente a ella (en adelante los “**Locales Adheridos**”) a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

**SEGUNDO**  
**Mecánica del Concurso y Condiciones de Entrega**

El Concurso será coordinado por la agencia **Hashting Latam Limitada**, rol único tributario número 76.736.828-3, en adelante la "**Agencia**", quien asume toda la responsabilidad del referido Concurso.

Para participar en el presente Concurso, los consumidores deberán:

- Ser mayores de 14 (catorce) años y,
- Cumplir los siguientes requisitos copulativos:

Los consumidores que compren cualquier Producto de las marcas Coca-Cola Original®, Coca-Cola Sin Azúcar®, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta Zero®, Sprite®, Sprite Zero®, Quatro Zero®, Inca Kola®, Inca Kola Zero®, Nordic Mist® o Nordic Mist Zero®, en formato Retornable 1,25 litros, 2 litros, 2,5 litros o 3 litros, en los Locales Adheridos, y que deseen participar del Concurso deberán enviar, desde teléfonos móviles, por mensaje de texto, el hashtag "**#sinazucar**" al número +56 229140288 y estarán participando por uno (1) de los 75.000 (setenta y cinco mil) cupones ganadores de un (1) producto en formato RGB 1.25 litros de la marca Coca-Cola Sin Azúcar®, envase incluido, en adelante el "**Premio**".

Una vez enviado el mensaje, el participante recibirá dentro del plazo de 5 (cinco) minutos un mensaje de texto, enviado por la Agencia, en que se le informará si ganó o no un (1) Premio, el cual deberá ser canjeado exclusivamente en el Local Adherido en que compró el Producto de cualquiera de las marcas ya señaladas, que lo habilite a concursar.

El ganador de un (1) Premio, para poder cobrarlo, deberá presentar el mensaje de texto enviado por la Agencia y exhibir su cédula de identidad y la boleta de compra de un Producto de las marcas Coca-Cola Original®, Coca-Cola Sin Azúcar®, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta Zero®, Sprite®, Sprite Zero®, Quatro Zero®, Inca Kola®, Inca Kola Zero®, Nordic Mist® o Nordic Mist Zero®, en formato Retornable 1,25 litros, 2 litros, 2,5 litros o 3 litros, en el Local Adherido donde hizo la compra del mismo. El personal del Local Adherido ingresará el código señalado en el mensaje de texto en la aplicación de la Agencia, que estará habilitada en dicho local, y revisará y validará que el código sea correcto. Una vez validado el código, se procederá a la entrega inmediata del Premio.

El Premio sólo podrá ser cobrado dentro del plazo de 1 (una) hora contada desde la recepción del mensaje de texto en que se señala que ha ganado. Una vez transcurrido dicho plazo el cupón ganador será invalidado. Andina y la Agencia no serán responsables en caso que alguno de los ganadores no canjeen en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo Andina y la Agencia disponer libremente de éste, a su más entera conveniencia.

Cada compra realizada y por ende cada boleta, ya sea de uno o más Productos de las marcas señaladas, dará derecho a participar sólo una (1) vez, es decir, sólo se podrá enviar un (1) mensaje de texto por boleta de compra, no pudiendo enviarse 2 (dos) o más mensajes de texto por la misma boleta de compra.

Diariamente se podrá enviar solo un (1) mensaje de texto, por número de teléfono móvil, para participar en el Concurso. En caso se de enviar más de un (1) mensaje de texto al día con el mismo número de teléfono móvil, se le enviará por parte de la Agencia un mensaje de texto en que se indicará que ya participó.

En caso se realizar, dos (2) o más compras dentro de un mismo día, el participante sólo podrá enviar un mensaje de texto diario por número de teléfono móvil. Por tanto, sólo podrá enviar un nuevo mensaje de texto, con la nueva boleta de compra, al día siguiente, puesto que estará nuevamente habilitado para participar. Lo mismo sucede en el caso del consumidor que al día siguiente de haber participado en el Concurso, realiza una nueva compra de Producto, ya que tendrá una nueva boleta que lo habilitará a participar y, por tanto, podrá enviar un nuevo mensaje de texto.

Solo participarán en el Concurso los mensajes de texto de teléfonos móviles efectuados durante el período de vigencia del Concurso establecido en estas Bases. Cada mensaje de texto enviado tendrá un costo para el participante, el cual deberá ser asumido por éste y al respecto libera de toda responsabilidad a Andina y a la Agencia. Asimismo, sólo serán válidas las boletas de compra realizadas dentro del período de vigencia del Concurso, es decir, compras realizadas entre el 22 de mayo y 1 de julio de 2018.

Será requisito indispensable para le entrega del Premio, que el ganador presente en el Local Adherido el mensaje de texto que contiene el cupón ganador y exhiba su cédula de identidad y la boleta de compra en el Local Adherido que lo habilitó a participar.

### **TERCERO**

#### **Locales Adheridos**

Este Concurso incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional (almacenes) dentro de la zona geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio V Región; Provincia de Cachapoal VI Región; Provincia de Antofagasta, Provincia de El Loa y Provincia de Tocopilla, II Región; Provincia de Copiapó, Provincia de Chañaral y Provincia de Huasco, III Región; Provincia de Elqui, Provincia de Choapa y Provincia de Limarí, IV Región; Provincia de Coyhaique, Provincia de Aysén, Provincia de Capitán Prat y Provincia de General Carrera, XI Región; y, Provincia de Magallanes, Provincia de la Antártica Chilena, Provincia de Tierra del Fuego y Provincia de Última Esperanza, XII Región.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo, o se haya agotado el stock de Premios, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

### **CUARTO**

#### **Premios y Stock**

El Premio consiste en un producto de la marca Coca-Colar Sin Azúcar®, formato RGB 1.25 litros, incluido el envase. Andina ha destinado 75.000 (setenta y cinco mil) cupones ganadores, canjeables

por el Premio, en total 75.000 (setenta y cinco mil) Premios. Cada Local Adherido podrá canjear 150 (ciento cincuenta) cupones ganadores. En total son 500 (quinientos) Locales Adheridos.

Los Premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero ni otras especies.

#### **QUINTO** **Vigencia**

Este Concurso tiene vigencia desde el día 22 de mayo de 2018 hasta el 1 de julio de 2018, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

#### **SEXTO** **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Andina no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidad o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

#### **SÉPTIMO** **Protocolización notarial de las bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la promoción "**Concurso Hashting**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4º piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web [www.koandina.com](http://www.koandina.com) durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

#### **OCTAVO** **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:


Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en el Concurso y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a

compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el viernes 16 de julio de 2018.



---

Sebastián Tagle Pérez



---

Pedro Rolla Dinamarca

**pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**

**ANEXO N°1**  
**INSTRUCCIÓN NOTARIAL**

1. Este documento se entiende formar parte integrante de las Bases del Concurso "**Base de Concurso Hashing**", protocolizadas en esta Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica con esta fecha. Las disposiciones y definiciones de las Bases serán aplicables a este Anexo.
2. Los Premios podrán ser cobrados única y exclusivamente por el ganador en los Locales Adheridos en que hayan comprado el Producto que los habilito a concursar, una vez cumplidos los requisitos mencionados en la cláusula Segunda de estas bases. Los Premios no son sustituibles ni canjeables por su valor en dinero ni otras especies.



**ANEXO N°2**  
**MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS**  
**“CONCURSO HASHTING”**  
**Imágenes meramente referenciales**

**PROMOCIÓN**

**PARTICIPA POR UNA BEBIDA GRATIS**

**NUEVA COCA-COLA SIN AZÚCAR**

LLEVA BEBIDA 1.25 L GRATIS

1. **COMPRA UNA RETORNABLE**  
(MAYOR A 1 LITRO)

2. **ENVÍA SMS**  
#sinazucar  
a +56 2 2914 0288

3. **PARTICIPA POR UN BEBIDA RET. DE 1.25 LTS.**

Participa también en variantes de:

Marcas registradas de The Coca-Cola Company. Imágenes meramente referenciales.